



DOC.	950112
EXP.	469402

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDT/A**

El Tambo, 19 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El Memorandum N° 433-2023-MDT/GM, de fecha 18 de mayo de 2023 suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 221-2023-MDT/GAJ, de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 111-2023-MDT/GPP, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 006-2023-MDT/GPP-ARE, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la **modificación del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDT/A, que aprueba el Cronograma de Actividades del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2023-2025, y;**

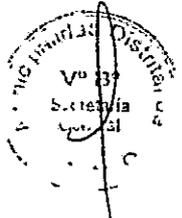
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; agrega en el Artículo 42°, que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los representantes de la sociedad civil, serán elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones sociales de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que en su artículo 18° dispone que el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es un mecanismo democrático que permitirá la participación de los representantes de la sociedad civil, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El cual se desarrollará bajo supervisión y asesoría en materia legal electoral del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, y con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE. Asimismo, en el artículo 19° del Reglamento se tiene la conformación del Comité Electoral: Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Secretario: Responsable del Área de Racionalización y Estadística. Y como Miembro: Subgerente





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

de Desarrollo Humano; precisando que el artículo 23° que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convocará las elecciones de los representantes de las organizaciones sociales de la Sociedad Civil del distrito de El Tambo, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, con una anticipación de veinte (20) días calendarios, en dicho documento se deberá indicar el lugar, la fecha y la hora de la elección, cronograma y anexos del proceso eleccionario”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDT/A, de fecha 02 de marzo de 2023, se efectuó la convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2023-2025; asimismo se aprobó el Cronograma de Actividades del Comité electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2023-2025;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDT/A, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó modificar el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDT/A, respecto al Cronograma de Actividades del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2023 – 2025;

Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 006-2023-MDT/GPP-ARE de fecha 05 de mayo de 2023, el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que al día 04 de mayo de 2023, solo se tiene registrado 15 organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, por lo que, recomienda ampliar la fecha de inscripción debiéndose modificar el Cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDT/A;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 111-2023-MDT/GPP, de fecha 09 de mayo de 2023, solicita la continuidad del trámite requerido mediante Informe Técnico N° 006-2023-MDT/GPP-ARE por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a los nuevos documentos y/o medios probatorios aportados, mediante Informe Legal N° 221-2023-MDT/GAJ, de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la modificación del artículo primero del del Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDT/A, de fecha 31 de marzo de 2023, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 006-2023-MDT/GPP-ARE de fecha 05 de mayo de 2023, RATIFICANDOSE en todos los demás extremos del contenido del citado Decreto;

Que, mediante Memorándum N° 433-2023-MDT/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Cronograma de Actividades del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2023 – 2025, aprobado en el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDT/A (modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDT/A), debiendo quedar redactado conforme al siguiente detalle:**

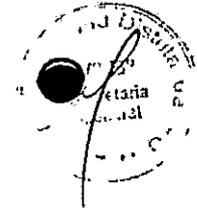


Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1.	DIFUSIÓN, CONVOCATORIA DEL PROCESO	Del 03 de abril al 23 de junio
2.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DISTRITAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Del 10 de abril al 28 de junio HORA: 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 LUGAR: Municipalidad Distrital de el Tambo – Local Antiguo Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
3.	REUNION DE COORDINACION CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS	03 de julio
4.	PUBLICACIÓN DE LISTAS	05 de julio
5.	TACHAS DE LOS CANDIDATOS	06 de julio
6.	RESOLUCIÓN DE LAS TACHAS DE LOS CANDIDATOS	07 de julio
7.	PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES	10 de julio
8.	ACTO ELECTORAL	DÍA: 31 de julio HORA 9:00 a.m. a 1:00 p.m. LUGAR: Municipalidad Distrital de El Tambo – Local Antiguo
9.	RESULTADOS	31 de julio
10.	PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN	31 de julio
11.	ENTREGA DE CREDENCIALES	04 de agosto



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Electoral, la conducción del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de El Tambo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO, así como efectuar las coordinaciones ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones - JNE, con el fin de brindar la asistencia técnica y garantizar la transparencia en el proceso de elección de los miembros de la sociedad civil.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Desarrollo Humano, disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía;

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que Secretaria General, publique el presente Decreto de Alcaldía, y, a la Subgerencia de Tecnología de Información, su publicación en el Portal Institucional: [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO. -** El presente Decreto de Alcaldía rige a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

